



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

La Real Hacienda ni al Público se le siga el menor quebranto. Para todo lo qual le amplia la Comision que en el asunto le tiene confienda y de sus resultas dara cuenta a este Ayuntamiento para su inteligencia.

Se informe de su fundacion en la Corte de un Comb^{to} de Religiosas de S^{ta} Fran^{ca} de S^{ta} Valer

Viose el dictamen de los Abogados Titulares de esta Ciudad sobre la orden del Real Consejo que ha dividido a D^{no} Pedro Escobedo de Arrieta su Escrivano de Camara a este Ayuntamiento, para que informe en razon de la Fundacion en la Corte de otro Combento de Religiosas de la Visitacion, orden de S^{ta} Francisco de S^{ta} Valer; cuyo dictamen se leyo a la letra, y con los antecedentes que lo motivan se inserta en este Acuerdo, y es como se sigue.

Aqui el Expediente

Y la Ciudad habiendo oido dho dictamen, y confixido sobre el con la reflexion que se requiere, atendiendo a las fundadas razones que comprehende, y conformo en un todo con el parecer de sus Abogados, y en su consecuencia contempla por muy util, y digna del mayor aprecio la ereccion de dho nuevo Combento del orden de S^{ta} Fran^{ca} de S^{ta} Valer en la Corte, bajo los terminos que lo solicita de la Real Piedad de S^{ta} M. la ^{ya} Fundadora Marquesa de Estepa y de Villena, movida de su zelo tan laudable por la mayor honra y gloria de Dios. Y acuerda el Ayuntamiento se saque testimonio de esta Resolucion y se remita al mismo Ess. de Camara para que conste el entero cumplimiento de esta Ciudad a dha y l. orden.